AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-2747 *Aprobación definitiva del Modificado número 1 del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 2.1 en Islares. Expediente URB/1453/2014.*

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2015 se aprobó definitivamente el modificado nº 1 del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 2.1 en Islares, junto con el modificado del plano 6.1 presentado el 3 de diciembre de 2014.

"La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2001/2014,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el modificado nº 1 del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 2.1 en Islares, presentado por Inmobiliaria Izarra el 21 de octubre de 2014, redactado por D. Fco. Javier Ayo Zubiaga y visado el 3/10/2014, junto con el modificado del plano 6.1 presentado el 3 de diciembre de 2014, con los siguientes condicionantes establecidos en el informe técnico:

— Todos los materiales y obras de fábrica deberán realizarse conforme a las indicaciones de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

— Se proveerán los contenderos y basura doméstica, vidrio y papel, así como de papeleras los viales.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Notificar a los interesados la presente Resolución con indicación de los recursos pertinentes."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, señalando que puede interponer los siguientes recursos.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Acuerdo, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Castro Urdiales, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Castro Urdiales, 16 de febrero de 2015.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2015/2747

CVE-2015-2747